Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 368-2022-MDMM

Mariano Melgar, 21 de noviembre del 2022

VISTO:
El expediente N° 10579-2022 del Presidente de la Junta Electoral de fecha 17 de agosto del 2022, el Informe N° 577-2022 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 24 de octubre del 2022, Hoja de Coordinación N° 141-2022-GM-MDMM de fecha 08 de noviembre del 2022, el Dictamen Legal N° 444-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 15 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 1° de la ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo señala: "La ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia".

Que, de conformidad con el artículo 29° de la norma acotada, dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual indica en su artículo 38 que "El empleador debe asegurar, cuando corresponda el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación".

Que, en el artículo 43° del referido reglamento, se señala que "El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. A falta de acuerdo, el número de miembros del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros".

Que, de igual forma el artículo 49° dispone que "(...) Los/las trabajadores/as eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o, al supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo; con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa".

Que, conforme lo establece el artículo 62° del Reglamento antes mencionado, el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine.

Que, el proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, concordancia con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante D.S. 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores/as de la empresa o entidad empleadora (...)".

Que, mediante Expediente N° 10579-2022 de fecha 17.08.2022, el presidente de la Junta Electoral remite los Resultados del Proceso Electoral de Elecciones de los representantes de los trabajadores ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el periodo 2022-2024.

Que, mediante Informe N° 479-2022-OGRH-GA/MDMM de fecha 31.08.2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo informa los ganadores y representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 118-2019-MDMM de fecha 24/04/2019 se dispuso (...) RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para el periodo 2018-2020, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD
MIEMBROS TITULARES:
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE PROCURADURÍA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

MIEMBROS SUPLENTES:
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN SOCIAL
GERENCIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES MIEMBROS TITULARES:
MIEMBROS TITULARES
VICTOR HUGO SANTILLANA AGUEDO
MARTHA MERMA RODRIGUEZ

ISAAC A. PERALTA MAMANI
BARTOLOME AQUINO APAZA
JOSÉ LUIS ROJAS YAHUIRA
MERCEDES CANDIA SAENZ

MIEMBROS SUPLENTES:
LEONARDA FILOMENA CUCHO RODRIGUEZ
LUCY ISABEL NUÑEZ VDA DE TORRES
MELITON SANCHEZ CHOQUEPATA QUINCHO
FRANCISCA RAMOS CAUNA

Que, la vigencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar conformado con Resolución de Alcaldía N° 118-2019 de fecha 24.04.2019 feneció el 24.04.2020 mediante el Acta de Reunión extraordinaria del Comité de seguridad y Salud en el Trabajo de fecha 26.05.2020, se acordó de manera unánime la aprobación de la prórroga temporal de la vigencia del mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, mientras dure la emergencia sanitaria.

Que, con Hoja de Coordinación N° 141-2022-GM-MDMM de fecha 08 de noviembre del 2022, Gerencia Municipal remite la Resolución de Gerencia Municipal N° 283-2022-MDMM, mediante el cual se deja sin efecto legal la Resolución de Gerencia Municipal N° 226-2022-MDMM de fecha 29.09.2022, sobre designación de los representantes de los /las trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por el periodo 2022-2024; se dejó sin efecto por la razón; que no se ha consignado la designación de los 06 representantes titulares y 06 representantes suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de la entidad, y por competencia. En este contexto, indica continuar el trámite de designación de miembros ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a fin de que sea designado por la autoridad competente conforme a la propuesta que se realiza a continuación:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

MIEMBROS TITULARES:

- GERENTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN.
- GERENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES.
- GERENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO.
- JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- JEFE DE LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL.

MIEMBROS SUPLENTES:

- GERENTE DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
- GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.
- GERENTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- GERENTE DE LA GERENCIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.
- JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL.

Que, Gerencia Municipal, asimismo indica que se considere la propuesta de los miembros titulares y suplentes, señalados en el Informe N° 577-2022-OGRH-GA-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Que, mediante Dictamen Legal N° 444-2022-GAJ-MDMM de fecha 15 de noviembre del 2022, Gerencia de Asesoría Jurídica indica que es necesario designar a los 06 representantes titulares y 06 representantes suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los que deberán ser designados entre el personal de dirección y confianza, así como a los 06 miembros titulares representantes de los trabajadores y 06 miembros suplentes representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, según lo informado mediante Carta de Registro de Tramite Documentario N° 10579-2022, para el periodo 2022-2024.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por el Artículo 20 Inc. 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - **CONFORMAR**, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para el periodo 2022-2024, conforme se detalla a continuación:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

MIEMBROS TITULARES:

- GERENTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN.
- GERENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES.
- GERENTE DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO.
- JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- JEFE DE LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL.

MIEMBROS SUPLENTES:

- GERENTE DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
- GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.
- GERENTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- GERENTE DE LA GERENCIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.
- JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

MIEMBROS TITULARES				
N°	**NOMBRE**	**DNI**	**CARGO**	**ÁREA**
1	Marcos Cain Pumatanca Pachao	80198244	Obrero	División de Limpieza Pública y Reciclaje
2	Ruth Deifilia Sullo Condori	29628022	Secretaria	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico
3	Jaime Armando Lajo Ríos	70444908	Obrero	División de Gestión Ambiental y Áreas Verdes
4	Emilio Joel Flores Rivera	29541879	Auxiliar Administrativo	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico
5	Marco Antonio Ruiz Zubia	80670374	Sereno	División de Serenazgo y Seguridad Interna

6	José Pastor Vargas Cáceres	29365901	Sereno	División de Serenazgo y Seguridad Interna

MIEMBROS SUPLENTES				
N°	**NOMBRE**	**DNI**	**CARGO**	**ÁREA**
1	Yuliana Lisbeth Sosa Zúñiga	42876875	Obrera	División de Gestión Ambiental y Áreas Verdes
2	Isabel Sonia Vilca Mamani	29606993	Obrera	División de Limpieza Pública y Reciclaje
3	Carla Yanina Calderón Tone	29680028	Técnico Administrativo	Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico
4	Eduardo Arturo Mackenzce Pinto	29568867	Obrero	División de Limpieza Pública y Reciclaje
5	Climilda Adela Martínez Arévalo	30408103	Auxiliar Administrativo	División de Fiscalización
6	Rosa Yanqui Mejía	29651824	Sereno	División de Serenazgo y Seguridad Interna

Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
GERENCIA MUNICIPAL
AREQUIPA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité el cumplimiento de sus funciones a cabalidad en bienestar de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición administrativa o resolución de alcaldía que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución y a las áreas competentes y a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Zoraida Elizabeth Quispe Flores
Jefa de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR ALCALDIA
Abog. Percy Luis Comejo Barragan
ALCALDE